

Resolución de Adjudicación No. 35/2023 UCPCSJ

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Plan de Adquisiciones, se promovió el proceso de Consultoría Individual No. CSJ-89-MINSAL-CS-INDV, denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA ESTRUCTURISTA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”. Para la evaluación del proceso se aplicaron las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018) y lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.
- II. La Unidad Coordinadora del Proyecto solicitó la No Objeción a los Términos de Referencia por medio del STEP, la cual fue otorgada el día dieciocho de abril de dos mil veintitrés.
- III. En fecha doce de mayo de dos mil veintitrés se publicó el documento de Invitación de Expresión de Interés de la Consultoría Individual, incluyendo los Términos de Referencia en los portales electrónicos siguientes: www.comprasal.gob.sv y www.salud.gob.sv estableciéndose como fecha límite para la recepción de Expresiones de Interés, Curriculum Vitae y atestados el día veinticuatro de mayo de dos mil veinte tres, hasta las quince horas con treinta minutos; fecha en la cual se recibió la hoja de vida del consultor Kenny Christian Tobías Hernández.
- IV. La Unidad Solicitante nombró a través de Memorándum 9065-SV 2023-6033-UCPCSJ-065 a los designados para la evaluación de los CVs, a las personas siguientes: Licenciada Celia Felicita Zavala de Córdova , como delegada de la Unidad solicitante; Arquitecto Axel Francisco Rodríguez Amaya, como delegado Especialista del Área Técnica y como responsable del proceso de contrataciones a Ana Evelyn Salinas de Castro, Especialista de Adquisiciones del Proyecto.
- V. En fecha 12 de junio 2023, se realizó consulta al Banco Mundial, sobre proceder con la contratación del único consultor que participo en el proceso de selección CSJ-89-MINSAL-CS-INDV y se obtuvo opinión de proceder si se cumplió con los requerimientos establecidos y además se aseguró que se siguió el debido proceso de adquisiciones (publicación adecuada en la página web del MINSAL, suficiente periodo para preguntas/aclaraciones, y recepción de hojas de vida, etc.).

- VI. Que analizadas y evaluados las hojas de vida y de conformidad con lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018) SECCION VII- Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría Numeral 7.35 donde se expresa: “...los consultores individuales seleccionados que serán contratados por el Prestatario deberán ser los más experimentados y calificados de entre los candidatos, y deberán ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La evaluación deberá basarse en las calificaciones y la experiencia pertinente de los Consultores Individuales”, los designados para realizar la evaluación de la hoja de vida emitieron el informe de recomendación para la adjudicación del contrato al consultor **KENNY CHRISTIAN TOBÍAS HERNÁNDEZ** quien obtuvo una calificación de **75 puntos** en la evaluación realizada.
- VII. Que en el Step (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior, por lo que la consultor propuesto, así como el informe de evaluación no requirió ser aprobado por el Banco.
- VIII. Que Según Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud número UNO CERO NUEVE TRES BIS de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual el Dr. Francisco José Alabí Montoya en su calidad de Ministro de Salud Ad-Honorem ACUERDA delegar a la licenciada María José Domínguez Alas, Coordinadora de la UCPCSJ, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.
- IX. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los designados para evaluar las hojas de vida.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), los Términos de Referencia del proceso de consultoría individual, y el informe de recomendación de la adjudicación.

RESUELVE:

- a) Adjudicar el proceso de Consultoría Individual No. CSJ-89-MINSAL-CS-INDV, denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA ESTRUCTURISTA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, al consultor:

NOMBRE	MONTO DE LA CONSULTORIA	DURACION DE LA CONSULTORIA
KENNY CHRISTIAN TOBIÁS HERNÁNDEZ	Total \$36,000.00 Correspondientes a US\$3,000.00 mensuales ¹	Doce (12) meses prorrogables, contados a partir de la distribución del contrato.

Lugar de ejecución: Oficinas UCPCSJ-MINSAL, pero sin limitarse a desplazamiento a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado.

Prestamos externos: Contrato de Préstamo BIRF 9065-SV

Categoría de Inversión: 1

Componente: 4. Gestión Monitoreo y Evaluación del Proyecto 7496

Cifrado Presupuestario: 2023-3200-3-12-04-22-3-54599

b) Elaborar el respectivo contrato.

NOTIFIQUESE.



Licda. María José Domínguez Alas

Coordinadora Unidad de Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ

¹ Incluye el Impuesto sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA. En caso de que la contratación tenga un período menor a un mes, se establecerá el porcentaje del monto mensual por los días trabajados.